

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253 - 2015 - MDLV

La Victoria, mayo 18 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Expediente N° 0195-2007 sobre licencia de construcción, seguido por la Asociación de Comerciantes del Mercado Tipo AZ, en relación con la edificación del Mercado Tipo AZ, en área ubicada en la Manzana X3, Lote 1A, Sector I, de Av. Gran Chimú, distrito de La Victoria, Chiclayo, y el Informe N° 178-2015-MDLV/GDU-DCyCU-CIB; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11° de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las licencias de edificación reguladas por dicha norma tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez, prórroga que deberá solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 049-2008-MDLV-GDU de fecha 31 de julio de 2008, recaída en el Expediente N° 0195-2007, se otorgó Licencia de Construcción a la Asociación de Comerciantes del Mercado Tipo AZ, para la edificación del Mercado Tipo AZ, en área ubicada en la Manzana X3, Lote 1A, Sector I, de Av. Gran Chimú, distrito de La Victoria, Chiclayo, licencia que autorizaba a construir dentro de un plazo perentorio de 36 meses;

Que, ni dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, ni vencido el plazo de 36 meses de la licencia de construcción otorgada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 049-2008-MDLV-GDU de fecha 31 de julio de 2008, la Asociación de Comerciantes del Mercado Tipo AZ solicitó la revalidación de la misma, encontrándose caducada a la fecha;

Que, también se otorgó a la Asociación de Comerciantes del Mercado Tipo AZ la Licencia de Demolición N° 056-2011-MDLV/GDU de fecha 12 de julio de 2011, con expresa consignación de la fecha de vencimiento que se produjo el 11 de julio de 2014, en relación con el mismo proyecto de construcción;

Que, es necesario formalizar la caducidad a que se refieren los considerandos precedentes, para otorgar certidumbre a las acciones relacionadas con la situación del Mercado Tipo AZ;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR que la Licencia de Construcción otorgada a la Asociación de Comerciantes del Mercado Tipo AZ mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 049-2008-MDLV-GDU de fecha 31 de julio de 2008, para la edificación del Mercado Tipo AZ, en el área ubicada en la Manzana X3, Lote 1A, Sector I, de Av. Gran Chimú, distrito de La Victoria, Chiclayo, caducó el 31 de julio de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la vigencia de la Licencia de Demolición N° 056-2011-MDLV/GDU de fecha 12 de julio de 2011, venció el 11 de julio de 2014.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE